



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0620-2022-R-UNE**

Chosica, 01 de marzo del 2022

**VISTO** el Oficio N° 0104-2022-DIGA-UNE, del 01 de marzo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 0182-2022-R-UNE, del 24 de enero del 2022, se encarga la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial dependiente de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Bach. Libia Victoria SIGÜENZA AGUILAR, servidora contratada por la modalidad CAS Directivo, con efectividad del 01 de enero del 2022 hasta la designación del nuevo titular;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora la propuesta para designar al Lic. Adm. Alejandro CHECASACA MAMANI como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, al 01 de marzo del 2022, el encargo de la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial dependiente de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Bach. Libia Victoria SIGÜENZA AGUILAR, servidora contratada por la modalidad CAS Directivo, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del 02 de marzo del 2022, al Lic. Adm. Alejandro CHECASACA MAMANI, servidor administrativo nombrado, como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial dependiente de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiéndole el nivel remunerativo F-3.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que los referidos servidores deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2021-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1755-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que los servidores antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

**ARTÍCULO 5°.- Las oficinas pertinentes** efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora